

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 181 - 2017-MDP-T

Pocollay, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N°720-2017-OAF-GM/MDP-T, de fecha 12 de Diciembre del 2017 y el Proveído N° 6199-2017-GM-MDP, de fecha 14 de Diciembre del 2017, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.20 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados.

Que, el sub numeral 6.5 del numeral 6° de la Directiva N° 12-2015-CG/PROCAL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, de fecha 31 de octubre del 2015, establece que "La Comisión Especial de Cautela, es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar." Asimismo en dicho numeral se especifican las funciones que tendrá la Comisión Especial de Cautela.

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2017-CG/SOA, de fecha 09 de noviembre del 2017, de la Contraloría General de la República, hace conocer que a través del Informe N° 003-20178-CG/CEDS, publicado el 06 de noviembre del 2017, en el sistema Informático de Sociedades de Auditoría y auditores Financieros – INFOSAF, que de acuerdo al concurso público realizado se designa a la sociedad de auditoría Acevedo Marzano & Asociados S. Civil De RL., para efectuar la auditoría financiera a la Municipalidad distrital de Pocollay, ejercicios 2017, 2018.

Que, con Informe N° 335-2017-UC-OAF-MDP, de fecha 13 de Noviembre del 2017, la Jefe de la Unidad de Contabilidad (Coordinadora para la elaboración de la Auditoría) solicita a la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas designación del comité especial de cautela para auditoría a estados financieros e informa que es necesario la conformación del comité especial de cautela bajo acto resolutorio conforme al numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, los cuales deberán ser nombrados por el titular o representante legal, detallando los nombres de tres(03) de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela designada para el control del servicio.

Que, mediante Informe N°648-2017-OAF-GM/MDP-T, de fecha 14 de Noviembre del 2017, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal sobre la designación del Comité Especial de Cautela para Auditoría a Estados Financieros" según informe N° 003-2017-CG/CEDS publicado el 06 de Noviembre del presente año en el sistema Informático de sociedades de auditoría y auditores financieros – INFOSAF y el oficio circular N°006-2017-CG/SOA, asimismo recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio conforme al numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL.

Que, mediante Memorandum N° 116-2017-A-MDP-T, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay dispone a la Oficina de Administración y Finanzas la rectificación y/o proponer a un nuevo miembro para la "Conformación de la Comisión Especial de Cautela para Auditoría a los Estados Financieros", ya que uno de los miembros se encuentra laborando en la entidad por servicios personales.



Que, mediante Informe N° 335-2017-UC-OAF-MDP, de fecha 11 de Diciembre del 2017, la Jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar a la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la rectificación de Propuesta de Comité Especial de Cautela para Auditoría a Estados Financieros, los cuales detalla los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela que será designada para el control del servicio y recomienda remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica de manera urgente para la conformación de la Comisión antes mencionada.

Que, mediante Proveedor N° 6199-2017-GM-MDP, de fecha 14 de Diciembre del 2017 la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecto de Acto Resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° del referido cuerpo legal y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, para las Auditorías Financieras de los periodos 2017 y 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
1.	Jefe (e) Organo de Control Institucional(PRESIDENTE)
2.	Sub Gerente de Estudios(1ER MIEMBRO)
3.	Jefe de la Oficina de Secretaria General(2DO MIEMBRO)
MIEMBROS SUPLENTE	
1.	Un representante del Organo de Control Institucional (PRESIDENTE SUPLENTE)
2.	Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos(1ER MIEMBRO)
3.	Jefe de la Unidad de Rentas(2DO MIEMBRO)

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO:

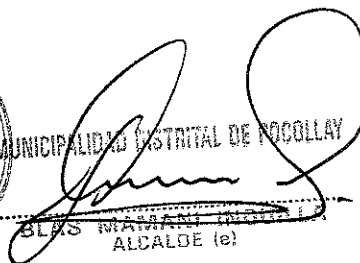
DISPONER la Notificación de la presente Resolución a los integrantes designados de la Comisión Especial de Cautela.

ARTICULO CUARTO:

PUBLICAR la presente Resolución en el portal de la municipalidad distrital de Pocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE




BLAS MAMANI QUISPE
ALCALDE (e)